



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

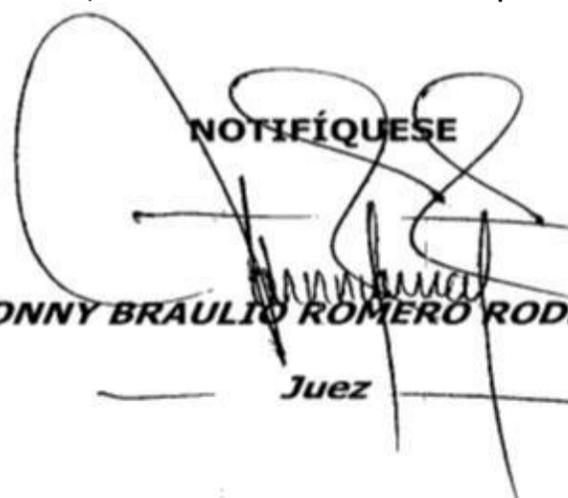
Radicado	2021-00216
Proceso	Ejecutivo (Demanda Principal)
Asunto	No tiene en cuenta notificación y requiere

Atendiendo la constancia de envío de notificación que allega la apoderada judicial de la parte actora, a la dirección física del demandado, se advierte que esta no podrá ser tenida en cuenta debido a que la notificación que regula el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, únicamente es para notificaciones electrónicas.

Por ende, toda vez que para realizar la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, debe enviarse a una dirección electrónica, se pone en conocimiento a la apoderada judicial que en la demanda acumulada con radicado 2021-00421, la parte actora reporto y notifico al señor ROBINSON ALEJANDRO DIAZ FRANCO al correo electrónico robinson.diaz1292@correo.policia.gov.co, notificación que fue efectiva, por lo que se advierte que en caso de considerarlo pertinente podrá notificar en dicha dirección.

No obstante, en caso de que la actora pretenda notificar al demandado en la dirección física reportada en la demanda, deberá realizar la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., esto es, enviar primero la citación para la diligencia de notificación personal y en caso de no comparecer de forma virtual o personal al Despacho, realizará la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614adae174403ec9eaf4686f8c3693a8ad8ed564daf45f0b1d11225331062d24**

Documento generado en 30/11/2021 03:41:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>